



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE CORRECCION

OFICINA DE LA ADMINISTRADORA

MEMORANDO NORMATIVO NUM. OA-86-04

A : Todo el Personal
Mercedes Otero de Ramos
DE : MERCEDES OTERO DE RAMOS, Ph.D.
Administradora de Corrección
FECHA : 22 de octubre de 1986
ASUNTO : SITUACIONES DE EMERGENCIA

* * * * *

La Administración de Corrección tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad tanto de la clientela como de los empleados. En situaciones donde ocurran incidentes que alteren el orden institucional, se notificará inmediatamente al Administrador Auxiliar en el Area de Seguridad, al Administrador Auxiliar del Programa de Instituciones Penales y/o al Administrador de Corrección.

Se considerará como situaciones de emergencias lo siguiente:

1. Muerte
2. Epidemia en la Población Penal
3. Atentado o inicio de motín
4. Fuga o intento de fuga
5. Enfermedad en más de un cliente por la misma condición.
6. Envenenamiento

7. Apagones de luz parcial o total en la Institución.
8. Tiroteo o uso de armas blancas
9. Toma de rehenes
10. Introducción o encuentro de drogas o narcóticos
11. Introducción o encuentro de armas
12. Fuego
13. Huelga de "brazos caídos" por parte de los confinados; o negarse a trabajar; o salir de los dormitorios.
14. Huelga de hambre
15. Huelga de "brazos caídos"
16. Falta de agua potable
17. Amenaza de fenómeno natural tales como: tormenta, huracán, etc.
18. Formación de grupos rivales entre los confinados.
19. Formación de grupos de presión, Comites de Ejecución, y/o protesta.
20. Quejas frecuentes de confinados o familiares en relación con algún servicio en particular.
21. Ingreso masivo de confinados a consecuencias de redadas.
22. Agresiones de Oficiales de Custodia a confinados o vice-versa.